



Designan Asesora de la Secretaría General de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 018-2023

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00015-2023/SG de la Secretaría General, el Proveído N° 00182-2023/DE de la Dirección Ejecutiva y el Memorándum N° 00116-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 15-2023/SG, la Secretaría General solicita la designación de la señora Gisella Milagros Sánchez Manzanares en el puesto de confianza de Asesora de la Secretaría General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 011/EC;

Que, mediante Proveído N° 182-2023/DE, la Dirección Ejecutiva solicita que la designación referida en el párrafo anterior, se realice a partir del 27 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 116-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la señora Gisella Milagros Sánchez Manzanares, cumple con el perfil para Asesor (a), indicando que el puesto se encuentra vacante y presupuestado, siendo posible realizar la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 27 de febrero de 2023, a la señora Gisella Milagros Sánchez Manzanares, en el puesto de confianza de Asesora de la Secretaría General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 011/EC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Gisella Milagros Sánchez Manzanares, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2155032-1

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aprueban el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, periodo 2023-2027

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069-2023-SERNANP

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 103-2023-SERNANP-DDE del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Memorándum N° 554-2023-SERNANP-DGANP del 13 de febrero del 2023 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18 de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las Áreas;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y serán elaborados bajo procesos participativos y revisados cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM de fecha 23 de abril de 2009, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 0293-87-AG/DGFF del 23 de julio de 1987, se declara Bosque de Protección Alto Mayo la superficie de ciento ochenta y dos mil hectáreas (182 000 ha) ubicado en los distritos de Yorongos, Rioja, Elías Soplin Vargas, Nuevo Cajamarca y Pardo Miguel de la provincia de Rioja y el distrito de Moyobamba de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2008-INRENA de fecha 03 de enero de 2008, se aprobó el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, como el documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2018-SERNAN-DDE de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el listado de Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la actualización de sus Planes Maestros, siendo una de ellas el Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 33-2018-SERNANP-DDE de fecha 12 de julio de 2018,

se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección de Alto Mayo; el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 15-2020-SERNANP-DDE;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 24-2022-SERNANP-DDE de fecha 02 de setiembre de 2022, se modificó el cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo aprobados;

Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, contando con la conformidad y visto bueno al Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, periodo 2023-2027, por parte de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Memorándum N° 554-2023-SERNANP-DGANP, solicita la elaboración de la Resolución Presidencial en base al Informe N° 103-2023-SERNANP-DDE, en el cual se concluye que el Plan Maestro de dicho Bosque de Protección, periodo 2023-2027, ha sido elaborado conforme a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobado mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, y que, ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP y sustentada ante la Alta Dirección del SERNANP, dándose la respectiva conformidad;

Que, concluye además que, la modificación de la zonificación y reducción de la zona de amortiguamiento cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Presidencial N° 197-2013-SERNANP, conforme lo señala el Informe N° 1003-2022-SERNANP-DDE y cuenta con la conformidad de la comisión ejecutiva del Comité de Gestión del BPAM. Asimismo, precisa que no corresponde realizar proceso de consulta previa puesto que los cambios de zonificación no afectan los derechos colectivos de los pueblos indígenas de las comunidades nativas awajun, vecinas al BPAM, ya que estos se han dado en la zona norte y oriente del ANP, en espacios que no colindan y que no son usadas por las comunidades nativas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomienda aprobar el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, periodo 2023-2027, así como la modificación de su zonificación y la actualización de su zona de amortiguamiento;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, periodo 2023-2027, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación de la zonificación, así como, de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, de acuerdo la memoria descriptiva y mapa base contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp, en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2154914-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Resolución que modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 000131-2022/SUNAT y del Procedimiento Específico “INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE MERCANCÍA” CONTROL-PE.00.10 (VERSION 1), y modifica y deroga disposiciones de la Resolución de Superintendencia N° 000171-2022/SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000041-2023/SUNAT**

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000131-2022/SUNAT Y DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE MERCANCÍA” CONTROL-PE.00.10 (VERSION 1), Y MODIFICA Y DEROGA DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000171-2022/SUNAT

Lima, 23 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N° 000131-2022/SUNAT se aprobó el procedimiento específico “Inspección no intrusiva de mercancía” CONTROL-PE.00.10 (versión 1) y en consecuencia se dispuso la derogatoria, a partir del 28 de abril de 2023, del procedimiento específico “Inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico de mercancías en el complejo aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao” CONTROL-PE.00.09 (versión 1);

Que la citada resolución también modificó los procedimientos “Importación para el consumo” DESPA-PG.01 (versión 8) y “Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras” DESPA-PE.00.03 (versión 4) a fin de hacer referencia al nuevo procedimiento de inspección no intrusiva;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 000171-2022/SUNAT se modificó el procedimiento general “Exportación definitiva” DESPA-PG.02 (versión 7), aprobado con Resolución de Superintendencia N° 024-2020/SUNAT, a fin de adecuarlo al nuevo proceso de inspección no intrusiva;

Que en las respectivas disposiciones complementarias finales únicas de las Resoluciones de Superintendencia N° 000131-2022/SUNAT y N° 000171-2022/SUNAT se establecen cronogramas para la entrada en vigencia de sus disposiciones; a la vez, la única disposición complementaria transitoria de esta última resolución contempla reglas de aplicación temporal relacionadas con la inspección no intrusiva;